

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Prehispánica de Ancash"



"Año de la recuperación y consolidación economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2025-MPP/A.

Pomabamba, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

El **INFORME N°014-2025-MPP/GPP/JPR** de fecha 20 de marzo de 2025, del Jefe de Planificación y Racionalización; **INFORME N°45-2025-MPP/GPP/JLRF** de fecha 01 de abril de 2025, del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; **INFORME N°052-2025-MPP/GM** de fecha 03 de abril de 2025, del Gerente Municipal; **INFORME LEGAL N°085-2025-MPP/GAJ/WBB**, de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD modificado por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el planeamiento institucional en el marco del ciclo del planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco de ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD y modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0039-2024/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cudros"

"Capital Histórica de Ancash"

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N°001-2024 – CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo;

Que, mediante INFORME N°014-2025-MPP/GPP/JPR de fecha 20 de marzo de 2025, del Jefe de Planificación y Racionalización; solicita emitir el acto resolutivo conformando Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para lo cual se propone que la comisión debe estar conformado por:

- Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Racionalización.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto Institucional.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (UF).

Que, mediante INFORME N°45-2025-MPP/GPP/JLRF de fecha 01 de abril de 2025, del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; solicita aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, con INFORME N°052-2025-MPP/GM de fecha 03 de abril de 2025, del Gerente Municipal; solicita emisión de acto resolutivo para conformación del grupo de trabajo de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, con el INFORME LEGAL N°085-2025-MPP/GAJ/WBB de fecha 11 de abril de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; emite su opinión legal, señalando que es procedente aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

En merito a las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para la formulación del Plan Estratégico Institucional, conformado de los siguientes miembros:

N°	CARGOS
01	ALCALDE
02	GERENTE MUNICIPAL
03	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba

www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

04	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
05	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARA Y RENTAS
06	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
07	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
08	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE
09	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
10	GERENTE DE UNIDAD GESTION MUNICIPAL
11	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
12	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
13	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales -OEI, Acciones estratégicas institucionales -AEI y actividades operativas e inversiones
- Validar el documento del PEI y POI

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el cual está conformado por los representantes conformados por los miembros del grupo de trabajo y, tienen la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI, estas son:

N°	CARGOS
01	ALCALDE
02	GERENTE MUNICIPAL
03	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
04	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
05	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARA Y RENTAS
06	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
07	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
08	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTE
09	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
10	GERENTE DE UNIDAD GESTION MUNICIPAL
11	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
12	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
13	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo, asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe